



ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “CONSEJO”, representado en este acto por su Presidenta, Isabella Karina Leguizamón, con domicilio legal en Av. Julio Argentino Roca 516/530 de esta Ciudad y la Universidad de Buenos Aires, por intermedio de su Facultad de Psicología, en adelante la “FACULTAD”, representada en este acto por su Decano Lic. Jorge Biglieri, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 3242, CABA, en conjunto denominadas, “LAS PARTES”, convienen en celebrar la siguiente Adenda al Convenio Específico de Asistencia Técnica, de conformidad con los Antecedentes y que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones.

ANTECEDENTES:

El 14 de marzo de 2011 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de promover relaciones de cooperación en áreas de interés común.

Por otro lado, a través de la Resolución CM N° 43/2025 se aprobó la celebración del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre ambas partes para 2025 y 2026, debiéndose modificar el monto a abonar por parte del “CONSEJO” a la “FACULTAD”, mediante ADENDA, acorde a lo establecido por la cláusula NOVENA del ya mencionado Convenio.

En cuanto a los costos académicos destinados a las actividades a realizar durante 2026, por un total de 156 horas anuales, la “FACULTAD” presentó la debida actualización de presupuesto, junto con el detalle de los gastos que componen dicho monto.

En virtud de lo expuesto, “LAS PARTES” acuerdan celebrar la presente ADENDA, conforme las cláusulas que se exponen a continuación:

PRIMERA: “LAS PARTES” acuerdan que para el año 2026, el “CONSEJO” abonará a la “FACULTAD” la suma total de pesos siete millones ciento setenta y seis mil (\$ 7.176.000-), pagaderos en cuatro cuotas trimestrales de pesos un millón setecientos noventa y cuatro mil (\$ 1.794.000-) cada una, respetando los siguientes vencimientos: 31/03/2026, 30/06/2026, 30/09/2026 y 30/12/2026. A razón de pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000 -) valor hora cátedra.

SEGUNDA: Se celebra la presente Adenda al Convenio Específico citado

anteriormente, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente, seguirán vigentes en los términos establecidos originalmente en el Convenio.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mes de marzo de 2026.



1821 Universidad de Buenos Aires

Convenio

Hoja Adicional de Firmas

Número: CONVE-2026-01774866-UBA-DCT FPSI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2026

Referencia: Adenda Consejo de la Magistratura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by BIGLIERI Jorge Antonio
Date: 2026.04.06 12:50:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Antonio Biglieri
Decano
Decanato
Facultad de Psicología UBA



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

